

**Modifican Decreto y aprueban transferencia de inmueble a fin de asignarlo en uso a la
Fundación Peruana Cardioinfantil**

DECRETO SUPREMO N° 011-99-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, existen instituciones privadas sin fines de lucro que realizan labores afines con los fines sociales perseguidos por el Estado, las mismas que carecen de los medios y de la infraestructura indispensables par el desarrollo de sus actividades;

Que, el Artículo 67 del Decreto Supremo N° 025-78-VC, Reglamento de Propiedad Fiscal, establece que las afectaciones en uso de propiedad inmobiliaria fiscal pueden ser otorgadas a favor de instituciones particulares que desempeñen labores que signifiquen una colaboración con la función social del Estado;

Que, el Banco Industrial del Perú en Liquidación es propietario de un inmueble;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-98-EF, se aprobó la transferencia del inmueble ubicado en la avenida Los Libertadores N° 690, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a favor de la Superintendencia de Bienes Nacionales, a fin de asignarlo en uso al Ministerio de Salud;

Que, la Fundación Peruana Cardioinfantil requiere con suma urgencia el referido inmueble, para el cumplimiento de sus fines altruistas en apoyo de los niños con problemas cardíacos;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificase el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-98-EF, el cual tendrá el siguiente tenor:

"Apruébase la transferencia del inmueble de propiedad del Banco Industrial del Perú en Liquidación, ubicado en la avenida Los Libertadores N° 690, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a favor de la Superintendencia de Bienes Nacionales del Ministerio de la Presidencia; a efectos de asignarlo en uso a la Fundación Peruana Cardioinfantil".

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de la Presidencia y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Economía y Finanzas

CRISTINA RIZO PATRON VELARDE
Ministra de la Presidencia